



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0697, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0798

SANTIAGO, 16 OCT 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019 y su modificación; en la Resolución Exenta N° 0697, de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 098, del 2019, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa que señala; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N°08 de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y

CONSIDERANDO:

Que, la partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.



Que, a través de la Resolución Exenta N° 329, de 2019, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, para personas en situación de calle, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

Que, en ese marco, con fecha 23 de septiembre de 2019, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 0697 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, las Bases Administrativas y Técnicas del II Concurso “Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación Año 2019, para la Región del Maule”.

Que, mediante Memorándum N° 5241/2019, de fecha 7 de octubre de 2019, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó rectificar la Resolución Exenta N° 0697, de 2019, en dos aspectos. Lo anterior, debido a que por una parte existió un error detectado en la redacción del documento y, por otra, se requirió especificar el plazo de ejecución de los recursos para poder dar continuidad al programa.

Que, en vistas de las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE las bases administrativas y técnicas contenidas en la Resolución Exentas N° 0697, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en el siguiente sentido:

- a) Replácese en el numeral cuarto, denominado Montos por Dispositivos a Financiar, el siguiente cuadro:**

Tipo de dispositivo	Región	Comuna	Capacidad	Máximo Monto a Postular
Centro de Día	Maule	Talca	30	\$78.000.000.-
Total				\$78.000.000.-

El que debe ser reemplazado por el siguiente:

Tipo de dispositivo	Región	Comuna	Capacidad	Máximo Monto a Postular
Centro de Día	Maule	Talca	50	\$78.000.000.-
Total				\$78.000.000.-

- b) Modifíquese el numeral 12.4, denominado “Vigencia del Convenio y Ejecución del o los Dispositivos”, quedando como sigue:**

“El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados en caso de existir.”

A su vez, el plazo de ejecución se computará desde la fecha en que haya concluido la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2502, del 31 de Diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la Región del Maule, y tendrá una duración de doce (12) meses contados desde dicha fecha.

Se considerará un período de habilitación de un máximo de veinte (20) días corridos contados desde el inicio de la ejecución del convenio. Dentro de este período, el ejecutor deberá contratar recursos humanos, comprar insumos, habilitar el inmueble, entre otros, es decir todo aquello necesario para la correcta implementación del Centro.

El plazo de habilitación en ningún caso significará un aumento del periodo de ejecución ya que está contemplado dentro de los 12 meses de vigencia del convenio.”

2° En lo no modificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0697, de 23 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

3° **REMÍTASE** copia digitalizada de la presente resolución a la Fiscalía, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas, y copia impresa a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA


SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

MFB/NRC